

| | | | |
|---|---|-------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8 | | Código: ES – PL – FO - 026 |
| | | | Versión: 1 |
| | | | Fecha de elaboración: 05/11/2020 |
| | | | Fecha de revisión: |
| | | | Página: Página 1 de 2 |
| Nombre del Documento: | Formato institucional | Unidad Administrativa: | Subgerencia de planificación institucional |

RESOLUCIÓN N° 025
Del 28 de Enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – PETI, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA RED SALUD ARMENIA E.S.E. EN LA VIGENCIA 2021”

El Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 1.998, “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo No. 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 “Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” cita en su artículo 1. Adicionar al capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública, los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Que el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. Incluye una visión, unos principios, unos indicadores, un mapa de ruta, un plan de comunicación y una descripción de todos los demás aspectos (financieros, operativos, de manejo de riesgos, etc.) necesarios para la puesta en marcha y gestión del plan estratégico.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, de un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que un modelo efectivo de gestión de tecnología para el sector público debe estar alineado con la estrategia institucional y la de su entorno (sectorial o territorial) y permitir desarrollar una gestión que genere valor estratégico para la comunidad, el sector, las dependencias y para el direccionamiento de la institución pública. De igual manera la tecnología debe contribuir al mejoramiento de la gestión apoyando los procesos para alcanzar una mayor eficiencia y transparencia en su ejecución, debe facilitar la administración y el control de los recursos públicos, y brindar información objetiva y oportuna para la toma de decisiones en todos los niveles¹.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO ADOPCIÓN: Adoptar la actualización para Red Salud Armenia ESE del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2021.

¹ https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-15031_recurso_pdf.pdf G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI

| | | | |
|---|--|-------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8 | | Código: ES – PL – FO - 026 |
| | | | Versión: 1 |
| | | | Fecha de elaboración: 05/11/2020 |
| | | | Fecha de revisión: |
| | | | Página: Página 2 de 2 |
| Nombre del Documento: | Formato institucional | Unidad Administrativa: | Subgerencia de planificación institucional |

RESOLUCIÓN N° 025
Del 28 de Enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – PETI, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA RED SALUD ARMENIA E.S.E. EN LA VIGENCIA 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información deberá ser publicado a más tardar los 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

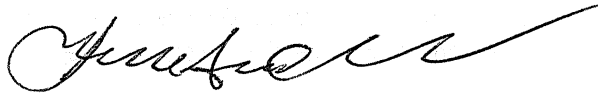
ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, estará a cargo del Asesor de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

PARAGRAFO: El Asesor de Control Interno realizará el seguimiento tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre.


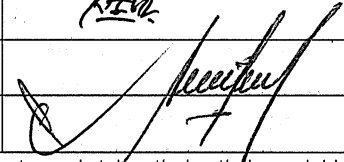
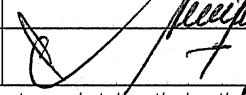
ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 28 días del mes de Enero de 2021.



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

| | | |
|--|---|---|
| Proyectó y Elaboró: | Nestor Ivan Veloz Rivera – Líder Proceso Sistemas de Información |  |
| Revisó | Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma | | |

